

Parte I	I.1. Expedidor		I.2. Referencia SGICO															
	Nombre																	
	Dirección		I.2.a. Local Reference															
	País		Código ISO															
	I.5. Destinatario		I.3. Autoridad central competente															
	Nombre																	
	Dirección		I.4. Autoridad local competente															
	País		Código ISO															
	I.7. País de origen		Código ISO															
	I.8. Región de origen		Código															
I.11. Place of Dispatch		I.10. Región de destino																
Nombre		Código																
Dirección		I.12. Lugar de destino																
Número de autorización		Nombre																
País		Dirección																
Código ISO		Número de autorización																
		País																
		Código ISO																
I.13. Lugar de carga		I.14. Fecha y hora de salida																
Nombre																		
Dirección																		
Número de autorización																		
País		Código ISO																
I.15. Medio de transporte		I.16 Entry Point																
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:20%;">Tipo</th> <th style="width:30%;">Documento</th> <th style="width:50%;">Identificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		Tipo	Documento	Identificación														
Tipo	Documento	Identificación																
I.18. Condiciones de transporte		I.17. Documentos de acompañamiento																
Ambiente <input type="checkbox"/>		Referencia del documento comercial																
		Fecha de expedición																
		País																
		Lugar de expedición																
I.19. Número del contenedor / Número de precinto																		
I.20. Mercancías certificadas como																		
Reproducción artificial <input type="checkbox"/> Ornamental use/research <input type="checkbox"/> Pollination <input type="checkbox"/> Circo/Exposición <input type="checkbox"/> Consignments according to Regulation No 999/2001 <input type="checkbox"/> Ornamental bird food <input type="checkbox"/> Équidos registrados <input type="checkbox"/> Category 3 fish oil/fish meal for detoxification according to Regulation 2015/786 <input type="checkbox"/> Breeding and production <input type="checkbox"/> Racing <input type="checkbox"/> Sacrificio <input type="checkbox"/> Proceso adicional <input type="checkbox"/> Training <input type="checkbox"/> Animales de compañía <input type="checkbox"/> Laboratory <input type="checkbox"/> Uso farmacéutico <input type="checkbox"/> Rodent food <input type="checkbox"/> Uso técnico <input type="checkbox"/> Unregistered equidae <input type="checkbox"/> Alimentación animal <input type="checkbox"/> Sales <input type="checkbox"/> Storage <input type="checkbox"/> Breeding <input type="checkbox"/> Organic fertilizers <input type="checkbox"/> Reinstalación <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Transhumance <input type="checkbox"/> Cuarentena <input type="checkbox"/> Competition <input type="checkbox"/> Consumo humano <input type="checkbox"/> Organismos autorizados <input type="checkbox"/> Alimentos para animales de compañía <input type="checkbox"/> Engorde <input type="checkbox"/> Production of petfood <input type="checkbox"/> Production <input type="checkbox"/>																		
I.21. For transit through a third country <input type="checkbox"/>		I.22. For transit through Member State(s) <input type="checkbox"/>																
Country		Country																
Código ISO		Código ISO																
EU Exit Authority																		
BCP code																		
EU Entry Authority																		
BCP code																		
I.25. Peso bruto total																		
I.28. Descripción de la mercancía																		
1. 01 ANIMALES VIVOS 0101 Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos																		
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:20%;">Materia prima</th> <th style="width:20%;">Especies</th> <th style="width:20%;">Sistema de identificación</th> <th style="width:20%;">Número de identificación</th> <th style="width:20%;">Edad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>				Materia prima	Especies	Sistema de identificación	Número de identificación	Edad										
Materia prima	Especies	Sistema de identificación	Número de identificación	Edad														
Sexo																		

Part II: Certification	II. Información sanitaria		
	El veterinario oficial abajo firmante certifica lo que sigue:		
II.1.	_____		
(indicar el Estado miembro de la UE o la región de origen y de tránsito donde el animal ha permanecido los últimos noventa días)			
ha sido reconocido/a oficialmente por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) como país/zona libre de peste equina africana, y en él/ella no se han notificado casos de durina (<i>Trypanosoma equiperdum</i>) durante los seis meses previos a la exportación.			
II.2.	Durante los noventa días previos a la carga, no ha habido, en las explotaciones en las que el animal ha permanecido ni en las explotaciones vecinas, evidencias clínicas de las siguientes enfermedades: anemia infecciosa equina, encefalomiелitis equina (del Este, del Oeste y venezolana), estomatitis vesicular, rabia, muermo (<i>Burkholderia mallei</i>) y encefalitis japonesa.		
II.3.	Durante los noventa días previos a la carga, no ha habido, en las explotaciones en las que el animal ha permanecido, evidencias clínicas de piroplasmosis equina (<i>Babesia caballi</i> y <i>Theileria equi</i>), surra (<i>Trypanosoma evansi</i>), gripe equina, arteritis vírica equina, rinoneumonitis equina ni papera equina (<i>Streptococcus equi</i>).		
II.4.	El animal cumple las siguientes condiciones:		
II.4.1.	durante los treinta días previos a la carga, no mostró signos de enfermedades transmisibles a los équidos;		
II.4.2.	dio negativo en una prueba de inmunodifusión en gel de agar (prueba Coggins) o un ELISA competitivo para la detección de la anemia infecciosa equina, realizados con una muestra de sangre tomada en los treinta días previos a la carga(2);		
(1) o bien	○ [II.4.3. proviene de un país o de parte del territorio de un país donde, en los últimos dos años, no ha habido ningún caso de encefalomiелitis equina venezolana;]		
(1) o	○ [II.4.3. proviene de un país o de parte del territorio de un país donde, en los últimos dos años, ha habido casos de encefalomiелitis equina venezolana, y fue sometido al menos a una de las pruebas serológicas indicadas en la última edición del Manual Terrestre de la OIE para la detección de anticuerpos contra los virus circulantes de encefalomiелitis equina venezolana, realizada, con los resultados negativos requeridos, con una muestra de sangre tomada en los treinta días previos a la carga(2);]		
II.4.4.	fue vacunado contra la gripe equina con una vacuna inactivada entre noventa y treinta días antes de la carga(3);		
(indicar el nombre del producto y la fecha de vacunación)			
II.4.5.	dio negativo en una prueba de fijación del complemento o un ELISA para la detección del muermo (<i>Burkholderia mallei</i>), realizados con una dilución sérica de 1:5 con una muestra tomada en los treinta días previos a la carga(2);		
(1) o bien	○ [II.4.6. fue vacunado contra la rinoneumonitis equina (virus del herpes equino de tipo I) no más de doce semanas ni menos de treinta días antes de la carga(3);		
(indicar el tipo de vacuna y la fecha de vacunación)]			
(1) o	○ [II.4.6. fue sometido a una prueba de neutralización sérica para la detección de la rinoneumonitis equina (virus del herpes equino de tipo I) con un resultado no superior a 1:8]		
II.4.7.	dio negativo en una prueba de fijación del complemento para la detección de la durina, realizada con una dilución de 1:10 con muestras de sangre tomadas en los veintidós días previos a la exportación.		
II.4.8.	dio negativo en un ELISA o una prueba de inmunofluorescencia indirecta para la detección de anticuerpos contra la piroplasmosis equina (<i>Babesia caballi</i> y <i>Theileria equi</i>), realizados con una muestra de sangre tomada en los treinta días previos a la carga(2);		
(1) o bien	○ [II.4.10. es un macho entero de más de dos años de edad y fue sometido a una prueba de identificación del agente para la detección de la metritis contagiosa equina (<i>Taylorella equigenitalis</i>), realizada con muestras tomadas en los treinta días previos a la carga en dos ocasiones, separadas por un lapso no inferior a siete días, de la uretra, la fosa uretral, los senos uretrales y el prepucio o el líquido preeyaculatorio;]		

Part II: Certification	II. Información sanitaria	
	(1)o	o [II.4.10. es una hembra de más de dieciocho meses de edad que fue sometida a una prueba de identificación del agente para la detección de la metritis contagiosa equina (Taylorella equigenitalis), realizada con muestras tomadas en los treinta días previos a la carga en dos ocasiones, separadas por un lapso no inferior a siete días, de la fosa y los senos clitorideos, tras un lavado previo del perineo;]
	(1)o	o [II.4.10. es un equino, pero no una hembra de más de dieciocho meses de edad ni un macho entero de más de dos años de edad]
	(1)o	o [II.4.11. es un equino macho entero y
	(1)o bien	o [dio negativo en una prueba de neutralización sérica para la detección de la arteritis vírica equina, realizada con una dilución sérica de 1:4 con una muestra de sangre tomada en los veintiún días previos a la carga(2);]
	(1)o	o [dio negativo en una prueba de identificación del agente para la detección de la arteritis vírica equina (prueba de aislamiento del virus o RCP), realizada con esperma recogido en los veintiún días previos a la carga en dos ocasiones, separadas por un lapso no superior a veintiún días(2);]
	(1)o	o [tiene más de dos años de edad, fue sometido a una prueba de neutralización sérica para la detección de la arteritis vírica equina realizada, con resultado negativo certificado, con una muestra de sangre, fue vacunado inmediatamente después y ha sido revacunado con regularidad siguiendo las recomendaciones del fabricante de la vacuna
	(indicar el tipo de vacuna y la fecha de vacunación);]	
	(1)o	o [tiene menos de dos años de edad y, cuando tenía entre ciento ochenta y doscientos setenta días, fue vacunado contra el virus de la arteritis equina, y ha sido revacunado con regularidad siguiendo las recomendaciones del fabricante de la vacuna
	(indicar el tipo de vacuna y la fecha de vacunación);]	
II.4.12.	dio negativo en un ELISA de captura de IgM equina para la detección de la fiebre del Nilo occidental, realizado con una dilución sérica de 1:400 con una muestra tomada en los treinta días previos a la carga(2);	
II.5.	El animal se traslada desde la explotación hasta el lugar de carga bajo la supervisión de un veterinario oficial que verifica que el traslado se lleva a cabo en vehículos limpiados y desinfectados, sin entrar en contacto con animales que no estén destinados a la exportación temporal.	
II.6.	Se han tomado medidas para proteger la salud y el bienestar del animal durante el transporte.	
II.7.	El animal ha sido examinado hoy y no se han encontrado en él signos clínicos de enfermedades transmisibles a los équidos.	
Notas		
Parte I		
Casilla I.25. Especie: Seleccionar «Equus caballus».		
Marca de identificación: especificar la marca de identificación (por ejemplo, crotal, tatuaje, marca cutánea, chip o transpondedor) y la parte del cuerpo del animal donde se aplique.		
Número de identificación: indicar el número de identificación, que deberá identificar con claridad al equino y al organismo expedidor que haya expedido el documento de identificación, y que deberá ser compatible con el UELN (universal equine life number = número equino permanente universal).		
Edad: fecha de nacimiento (dd/mm/aa).		
Sexo (M = macho, H = hembra, C = castrado).		
Parte II		
(1)	Tachar lo que no proceda.	
(2)	Las pruebas diagnósticas exigidas deben efectuarse en laboratorios de la UE reconocidos oficialmente. Debe adjuntarse al presente certificado el informe de las pruebas de laboratorio, en el que deben constar los resultados de las pruebas realizadas y las técnicas utilizadas.	
(3)	Los animales no deben ser inmunizados con vacunas atenuadas, excepto las vacunas contra el virus del herpes de tipo I, cuando proceda.	

Part II: Certification	II. Información sanitaria										
	<ul style="list-style-type: none"> · El color de la tinta del sello y de la firma debe ser diferente del de los caracteres impresos. · El certificado debe expedirse en español y en la lengua del Estado miembro de la UE de origen. 										
	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Certifying Officer</td> </tr> <tr> <td>Name (in capital letters)</td> <td>Qualification and title</td> </tr> <tr> <td>Fecha de la firma</td> <td>Firma</td> </tr> <tr> <td>Sello</td> <td></td> </tr> </table>				Certifying Officer		Name (in capital letters)	Qualification and title	Fecha de la firma	Firma	Sello
Certifying Officer											
Name (in capital letters)	Qualification and title										
Fecha de la firma	Firma										
Sello											